

 OC-003-2026 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."				
EVALUACIÓN JURIDICA				
REQUISITOS JURIDICOS	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA (NATURAL WAVE S.A.S (50%) y INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S (50%))			
	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1 De acuerdo con el contenido del modelo suministrado FORMATO 1, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna limitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social	X		1 FOLIOS	El proponente adjuntó la carta de presentación de acuerdo al formato 1 presentado por el CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA, suscrita por el Señor RAFAEL ROJAS BERMUDEZ debidamente facultada de acuerdo al ANEXO 2.1 FORMULARIO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS del 22 de enero de 2026 entre NATURAL WAVE S.A.S e INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo	X		12 FOLIOS	Se anexa Certificado de existencia y representación Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S Con fecha de expedición 20 de enero de 2026 con CODIGO A26073690AD7F9 y de NATURAL WAVE S.A.S Con fecha de expedición 26 de diciembre de 2025 con CODIGO B25879832FCB4E
CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica	X		3 FOLIOS	El proponente adjuntó copia de la cedula del Representante Legal de CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA, el Señor RAFAEL ROJAS BERMUDEZ C.C. N° 19.358.238 de Bogotá D.C.
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	X		1 FOLIO	El proponente no adjuntó copia de la libreta militar del Representante Legal de CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA, el Señor RAFAEL ROJAS BERMUDEZ N/A, de conformidad con el artículo 111 del decreto ley 2150 de 1995.-Libreta militar. El artículo 36 de la Ley 48 de 1993, artículo 36.-"Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar". El proponente adjuntó copia de la libreta militar del señor, Señor JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO Verificado en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.	X		4 FOLIOS	El proponente adjuntó certificados de Procuraduría de los representantes legales y de las compañías NATURAL WAVE S.A.S e INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S, donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la pagina oficial de la procuraduria
Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.	X		4 FOLIOS	El proponente adjuntó certificados de la Contraloría General de la Republica de los representantes legales y de las compañías NATURAL WAVE S.A.S e INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S, donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la pagina oficial de la procuraduria
Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.	X		2 FOLIOS	El proponente adjuntó certificado de antecedentes judiciales de los representantes legales de las compañías NATURAL WAVE S.A.S e INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales En todo caso, la Entidad procedió a verificar esta información en la pagina oficial de la Policía.
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.	X		4 FOLIOS	La entidad procede a verificar los certificados de Medidas correctivas de los representantes legales de RAFAEL ROJAS BERMUDEZ y JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, y de las compañías NATURAL WAVE S.A.S e INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S donde evidencia NO TENER MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

CERTIFICACION PAGO A SEGURIDAD SOCIAL FORMATO 3. En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección. Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.	X		5 FOLIOS	El oferente anexa el Formato 3 - correspondiente al Certificado de Pago de los Aportes Legales, suscrito por RAFAEL ROJAS BERMUDEZ, en calidad de Representante legal de NATURAL WAVE S.A.S y el Certificado de Pago de los Aportes Legales suscrito por LUISA CRISTINA GOMEZ RODRIGUEZ en calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S
Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos: Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes	X		2 FOLIO	El proponente adjuntó declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades firmada por RAFAEL ROJAS BERMUDEZ, en calidad de Representante legal de NATURAL WAVE S.A.S y por JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO en calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S
Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – FORMATOS 2 Y 2.1. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. • En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. • Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad. NOTA: LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUESTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII	X		2 FOLIOS	El proponente adjuntó el FORMULARIO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS conforme a lo establecido en el ANEXO 2 y debidamente suscrito por RAFAEL ROJAS BERMUDEZ, en calidad de Representante legal de NATURAL WAVE S.A.S y por JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO en calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S
Registro único de proponentes: Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP): Los proponentes pueden acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.	X		95 FOLIOS	El proponente CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA adjuntó archivo de sus integrantes donde se encuentran los certificados de RUP de los integrantes INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S Y NATURAL WAVE S.A.S, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso contractual
Formulario de multas e incumplimiento - FORMATO 11: El preseleccionado deberá diligenciar el FORMATO 11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.	X		2 FOLIOS	El proponente adjuntó Formulario de multas e incumplimientos formato 11 presentado por suscrito por RAFAEL ROJAS BERMUDEZ, en calidad de Representante legal de NATURAL WAVE S.A.S y el Formulario de multas e incumplimientos formato 11 suscrito por JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO en calidad de Representante Legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S.
Registro único tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes	X		6 FOLIOS	El proponente CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA adjuntó archivo los certificados del RUT de los integrantes, INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S. Y NATURAL WAVE S.A.S.
Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM -	X		2 FOLIOS	El proponente adjuntó certificado REDAM del representante legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S., el Señor JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, Con código de verificación B9QJM6ZT1A con validez hasta el 11/02/2026, y el Señor RAFAEL ROJAS BERMUDEZ representante legal del CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA Con código de verificación UM3D2HFJV5 con validez hasta el 03/03/2026.
Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco	X		2 FOLIOS	El proponente anexa certificación de cuenta bancaria BANCOLOMBIA S.A INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S. y BANCO AV VILLAS NATURAL WAVE S.A.S.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.				
Asegurado/beneficiario	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4				
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.				
Vigencia	2 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación				
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección				
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	X	10 FOLIOS		El Proponente adjunto Garantía de Seriedad de la oferta así: CHUBB Poliza No. 82961 Anexo 4 Referencia 21008296100000 Valor Asegurado: \$ 101,312,000.00 vigencia: 23/01/2026 hasta 23/05/2026 Tomador: CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA Asegurado/Beneficiario: EPUXUA E.I.C.E NOTA: 1. Ajustar valor asegurado, el valor es por "Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección". 2. Favor ajustar el beneficiario, el nombre de la Empresa es EPUXUA E.I.C.E.
RESULTADO		HABILITADO			
OBSERVACIONES:					
 JUAN CARLOS SOCHA ARCE EVALUADOR JURIDICO					

OFICIO REMISORIO – SUBSANACIÓN

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación OC-003-2026.

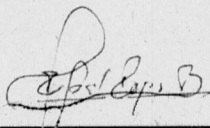
Por medio del presente oficio, el **CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA**, en atención al requerimiento de subsanación realizado por la entidad dentro del **Proceso de Contratación OC-003-2026**, cuyo objeto es la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 376-2025, se permite remitir la **Póliza de Seriedad de la Oferta debidamente modificada**, conforme a las observaciones efectuadas por la entidad.

La **póliza de seriedad de la oferta** que se anexa con la presente subsanación contiene las correcciones solicitadas por la entidad, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos, con el fin de subsanar integralmente lo requerido y permitir la adecuada evaluación de la propuesta presentada.

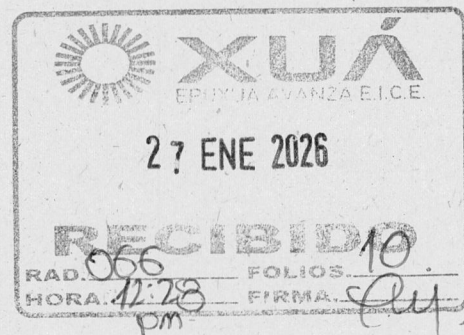
En consecuencia, se adjunta el documento correspondiente para su revisión y validación dentro del proceso de selección.

Agradecemos se sirvan acusar recibo del presente oficio y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,



CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA
RAFAEL ROJAS BERMÚDEZ
C.C. 19.358.238
RL CONSORCIO



CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	82961	4	21008296100004
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
01304 - BOGOTA	Desde: 00:00 del día 23/1/2026	Hasta: 24:00h del día 23/5/2026	26/01/2026	

Tomador:	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA	C.C. O NIT:	9004243522
Dirección:	CARRERA 43 B 4 F 95	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Afianzado:	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA	C.C. O NIT:	9004243522
Dirección:	CARRERA 43 B 4 F 95	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Asegurado:	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	C.C. O NIT:	9015115224
Beneficiario:	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	C.C. O NIT:	9015115224
Intermediario			

30311-MULTIRIESGOS DE MBIA LIMITADA

Información del riesgo				
Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1410 - SERIEDAD OFERTA	2026/01/23	2026/05/23	101,312,000.00 COLS	75,000.00 COLS

Valor Asegurado Total 101,312,000.00 COLS

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0928D86908

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	75,000.00 COLS
Gastos Exped.	12,000.00 COLS
I.V.A.	16,530.00 COLS
Total a Pagar	103,530.00 COLS

[Firma]
Tomador

[Firma]
Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA

- ☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025
- ☐ BanColombia Cta Cte 04802651807
- ☐ Davivienda Cta Cte 516990066
- ☐ Grupo Éxito Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

SpamBarCódigo Evaluación Versión



(415)0000008362671(8020)21008296100004(3900)0000000000(96)00000000
(415)0000008362671(8020)21008296100004(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21008296100004

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

Defensor del Consumidor Financiero Estado, Jurídico Usariz, Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Usariz González, Defensor Suplente: Luis Humberto Usariz González, Dirección: Carrera 11A # 96, Oficina 200 Edificio Office, Bogotá D.C., Teléfono: 57 (301) 6180161, Bogotá Colombia Correo electrónico: defensorchubb@usarizpagados.com <http://www.usarizpagados.com>

ENTIDAD BANCARIA

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	82961	4	21008296100004 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	Desde: 00:00h del día 23/1/2026	Hasta: 24:00h del día 23/5/2026		26/01/2026

Objeto de la Garantía

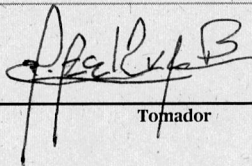
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO INVITACION A PRESENTAR OFERTA No. 00903-2026 CUYO OBJETO ES:
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE
SOACHA : CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CB76-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

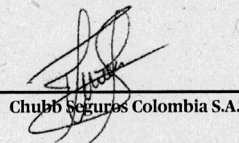
-TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA
NATURAL WAVE SAS 900424352-2 PARTICIPACION 50%
INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS 900429890-6 PARTICIPACION 50%

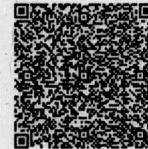
*
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
- VALOR PRESUPUESTO: \$1.013.120.000 / VALOR ASEGURADO 10% 102.312.000.00

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

*
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DANDO ALCANCE AL ANTERIOR, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.
DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.


Tomador


Chubb Seguros Colombia S.A.



CHUBB

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

17/06/2025-1305-P-05-CLACHUBB20160020-D001
17/06/2025-1305-NT-05-SURNTCHUBBSEGo46

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, EL CUAL SE ENCUENTRA SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES, SEGÚN CONSTE EN EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. LAS COBERTURAS OTORGADAS SE ENCUENTRAN DELIMITADAS, EN SU ALCANCE Y VIGENCIA, SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

CADA UNO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS ES INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS. POR ENDE, LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE A UN AMPARO NO PODRÁ APLICARSE A CUALQUIERA DE LOS OTROS QUE SEAN CONTRATADOS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA FRENTE AL PAGODE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE; SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS, EN TODOS LOS EVENTOS MENCIONADOS, NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3 AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR DE ACUERDO CON EL CONTRATO AFIANZADO Y LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; Y CONTEMPLA TAMBIÉN LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, ATINENTES A CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR; INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR. ESTE AMPARO OPERA SIEMPRE QUE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, SIEMPRE QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ASEGURADA FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO; ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA, CUBRE A LA ENTIDAD ASEGURADA FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, SIEMPRE QUE TALES ESPECIFICACIONES SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST- CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.9 AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA MÁXIMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE, CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO CONSISTENTE EN NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE CARA A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY, SIEMPRE QUE EL INCUMPLIMIENTO TENGA LUGAR EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.10 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARATULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE DETALLAN POSTERIORMENTE, ESTE SEGURO NO GENERA DERECHO ALGUNO EN LA MEDIDA EN QUE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES DE CUALQUIER PAÍS, SIN LIMITARSE A AQUELLAS APLICADAS POR LA OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL. DEL DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NOS PROHÍBAN PROPORCIONAR EL SEGURO O REALIZAR CUALQUIER PAGO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

ADICIONALMENTE, LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y QUE TALES CIRCUNSTANCIAS NO SEAN EXPRESAMENTE ACEPTADAS POR LA ASEGURADORA, ÉSTA QUEDARÁ RELEVADA DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3 ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

2.4 VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1 AVISO. LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA. EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

5.3 OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO DE FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN

OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES, POR PARTE DEL ASEGURADOR, LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO; NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DEL CONTRATISTA AFIANZADO.

7. CESIÓN.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LAS DEMÁS NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY, Y HASTA CONCURRENCIA DEL IMPORTE DE DICHO PAGO, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR NO PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
USTÁRIZ & ABOGADOS. ESTUDIO JURÍDICO
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.
CARRERA 11A # 96 – 51. OFICINA 203 – EDIFICIO OFICITY.
PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164
FAX: (571) 6108164
E-MAIL: DEFENSORIACHUBB@USTARIZABOGADOS.COM
PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.USTARIZABOGADOS.COM](https://www.ustarizabogados.com)
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

CHUBB

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso
7
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

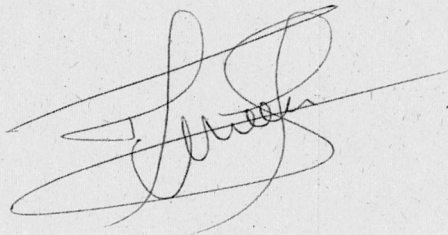
(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **82961/4** cuyo afianzado es **CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA** Asegurado y Beneficiario **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** expedida por la compañía en **2026/01/26** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 26 de enero de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. L. ...', written over a horizontal line.

Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

EMPRESA PUBLICA DE SOACHA - EPUXUA				
ORDEN DE COMPRA		OC-003-2026		
OBJETO:		"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."		
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 1.013.120.000,00		
FECHA DE CIERRE		21 DE ENERO DE 2026		
INFORME BÁSICO				
No.	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA (CONSORCIO)	% de Participacion	VALOR DE LA OFERTA	
1	NATURAL WAVE S.A.S.	50%	\$ 506.560.000,00	
2	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA S.A.S.	50%	\$ 506.560.000,00	
3				
OBSERVACIONES: El proponente CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA				



JOHN DIDIER ARROYO CHAVERRA

PROFESIONAL

EVALUADOR ASPECTOS TECNICOS

EMPRESA PUBLICA SOACHA - EPUXUA																																
PRESTACION DE SERVICIOS		OC-003-2026																														
OBJETO		"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."																														
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 1.013.120.000																														
FECHA DE CIERRE		21 DE ENERO DE 2026																														
EVALUACIÓN TÉCNICA																																
PARAMETROS	CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA		NATURAL WAVE S.A.S.																													
			FOLIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION																											
Experiencia General del Proponente (Formato 5)	La acreditación de la experiencia se verificará conforme a lo reportado en el (Registro Unico de Proponentes) RUP, la experiencia debe encontrarse registrada de acuerdo a los codigos de la siguiente tabla:																															
	<table><thead><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr></thead><tbody><tr><td>81101500</td><td>Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de Asesorías de Gestión</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>80101700</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de Asesorías de Gestión</td><td>Gerencia Industrial</td></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.</td><td>Servicios de asesoría de gestión</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>81101600</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de Ingeniería</td><td>Ingeniería mecánica</td></tr><tr><td>Los prc como c 72152100</td><td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas</td></tr></tbody></table> un(1) máximo tres (3) contratos ejecutados y erminados con objeto relacionado con: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA. La sumatoria de los contratos debera ser maior al valor del presupuesto oficial. Con los contratos aportados para la experiencia general el proponente debeta acreditar: Como minimo uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe tener por objeto y/o alcance: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, los oferentes deben contemplar como minimo tres (3) codigos UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del valor del contrato (\$78,62smmlv).		Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	81101500	Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos	80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia Industrial	80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería mecánica	Los prc como c 72152100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	Los proponentes deberan acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada como contratista, mediante certificaciones en papel membreado suscritas por la entidad contratante, en un minimo un(1) maximo tres (3) contratos ejecutados y erminados con objeto relacionado con: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA. La sumatoria de los contratos debera ser maior al valor del presupuesto oficial. Con los contratos aportados para la experiencia general el proponente debera acreditar: Como minimo uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe tener por objeto y/o alcance: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, los oferentes deben contemplar como minimo tres (3) codigos UNSPSC y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del valor del contrato (\$78,62smmlv).	
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																													
81101500	Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura																													
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos																													
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia Industrial																													
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa																													
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería mecánica																													
Los prc como c 72152100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas																													
CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS (ANEXO 4)	ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (ANEXO TECNICO 1) EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son minimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. también se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. lcs proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.		APORTA DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO		CUMPLE																											
HABILITADO																																

observaciones: EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA



JOHN DIDIER ARROYO CHAVERRA
PROFESIONAL
EVALUADOR ASPECTOS TECNICOS

EMPRESA PUBLICA SOACHA - EPUXUA																									
ORDEN DE COMPRA		OC-003-2026																							
OBJETO		"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."																							
PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 1.013.120.000,00																							
FECHA DE CIERRE		21 DE ENERO DE 2026																							
FACTORES DE PONDERACION																									
PARAMETROS	FACTORES DE PONDERACIÓN PARÁMETROS SOLICITADOS	CALIFICACION	NATURAL WAVE S.A.S.																						
		PUNTAJE MAXIMO	OFRECE (SI/NO)	FOLIO	PUNTOS																				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (37,5)	El proponente deberá presentar los siguientes factores de evaluación, para que así obtenga en su totalidad la puntuación completa, descrita en los siguientes ítems. Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2) contratos adicionales a los presentados para el requisito habilitante técnico de experiencia ejecutados y terminados con al menos un municipio de Cundinamarca con objeto relacionado, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA Que contemple al menos tres (3) códigos UNSFSC solicitados y que sea la suma de los dos (2) contratos sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto del presente contrato.	37,5	SI	176	37,5																				
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (15 PUNTOS)	Para la asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera y esta deberá ser relacionada en el formato 9: <table><tr><th colspan="4">PERSONAL PROFESIONAL EVALUABLE</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL</th><th>EXPERIENCIA ADICIONAL</th></tr><tr><td>ASesor ARQUITECTONIC O</td><td>ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN OBN TÍTULO DE POSGRADO EN METODOLOGÍA BIM Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA INSTITUCIONAL PATRIMONIAL PUBLICA Y/O PRIVADA</td><td>2,5 PUNTOS</td><td>2,5 PUNTOS</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS</td><td>ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL LA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS HABITANTES Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS</td><td>2,5 PUNTOS</td><td>2,5 PUNTOS</td></tr><tr><td>ESPECIALISTA ELECTRICO</td><td>ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA ELECTRICA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA</td><td>2,5 PUNTOS</td><td>2,5 PUNTOS</td></tr></table>	PERSONAL PROFESIONAL EVALUABLE				CARGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	ASesor ARQUITECTONIC O	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN OBN TÍTULO DE POSGRADO EN METODOLOGÍA BIM Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA INSTITUCIONAL PATRIMONIAL PUBLICA Y/O PRIVADA	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS	ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL LA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS HABITANTES Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS	ESPECIALISTA ELECTRICO	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA ELECTRICA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS	15	SI	474-492	15
PERSONAL PROFESIONAL EVALUABLE																									
CARGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL																						
ASesor ARQUITECTONIC O	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN OBN TÍTULO DE POSGRADO EN METODOLOGÍA BIM Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA INSTITUCIONAL PATRIMONIAL PUBLICA Y/O PRIVADA	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS																						
ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O PAVIMENTOS	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN ADICIONAL LA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS HABITANTES Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE CONSULTORIA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS																						
ESPECIALISTA ELECTRICO	ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA ELECTRICA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA	2,5 PUNTOS	2,5 PUNTOS																						
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo, utilizando papel que cuente con: (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para evidencias de trabajo de campo. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos. Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal". El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar.	1	SI	494-495	1																				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>	Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	10	SI	499	10														
Concepto	Puntaje																								
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10																								
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5																								
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	1	SI	501-505	1																				
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	0,25	SI	507-541	0,25																				

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)	La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25	SI	555	0,25
FACTOR ECONÓMICO (35 PUNTOS)	Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 — Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	35	SI	543	35
TOTAL PUNTAJE OTORGADO				100,00	

observaciones: El proponente obtiene EL PUNTAJE DE 100


JOHN DIDIER ARROYO CHAVERRA
PROFESIONAL
EVALUADOR ASPECTOS TECNICOS

Evaluación financiera proceso OC-003-2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

MIEMBROS	NATURAL WAVE SAS	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA APLICADA SAS	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA	CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	CHEQUEO
% PARTICIPACION	50%	50%		REQUISITOS HABILITANTES	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 98.916.964,00	\$ 15.209.897.031	\$ 7.654.406.997,5		
ACTIVO TOTAL	\$ 98.916.964,00	\$ 18.510.884.118	\$ 9.304.900.541,0		
PASIVO CORRIENTE	\$ 24.271.879,00	\$ 1.492.168.331	\$ 758.220.105,0		
PASIVO TOTAL	\$ 24.271.879,00	\$ 5.609.898.035	\$ 2.817.084.957,0		
PATRIMONIO	\$ 74.645.085,00	\$ 12.900.986.083	\$ 6.487.815.584,0		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 1.016.911,00	\$ 2.578.425.949	\$ 1.289.721.430,0		
GASTOS DE INTERESES	\$ 134.811,00	\$ 204.694.915	\$ 102.414.863,0		
INDICE DE LIQUIDEZ			10,10	>= 4,50	OK
INDICE DE ENDEUDAMIENTO			0,30	<= 0,40	OK
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			12,59	>= 4,00	OK
RENTABILIDAD PATRIMONIO			0,20	>= 0,10	OK
RENTABILIDAD ACTIVO			0,14	>= 0,10	OK

PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO	CTd*
\$ 1.013.120.000	\$ 13.792.373.785	\$ 101.312.000,00

CUMPLE

* El capital de trabajo fue evaluado teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.1 del DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN.


RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Subgerente Administrativa, Financiera y Talento Humano

Evaluación financiera proceso OC-003-2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E

MIEMBROS	NATURAL WAVE SAS	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA APLICADA SAS	CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA	CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	CHEQUEO
% PARTICIPACION	50%	50%		REQUISITOS HABILITANTES	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 98.916.964,00	\$ 15.209.897.031	\$ 7.654.406.997,5		
ACTIVO TOTAL	\$ 98.916.964,00	\$ 18.510.884.118	\$ 9.304.900.541,0		
PASIVO CORRIENTE	\$ 24.271.879,00	\$ 1.492.168.331	\$ 758.220.105,0		
PASIVO TOTAL	\$ 24.271.879,00	\$ 5.609.898.035	\$ 2.817.084.957,0		
PATRIMONIO	\$ 74.645.085,00	\$ 12.900.986.083	\$ 6.487.815.584,0		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 1.016.911,00	\$ 2.578.425.949	\$ 1.289.721.430,0		
GASTOS DE INTERESES	\$ 134.811,00	\$ 204.694.915	\$ 102.414.863,0		
INDICE DE LIQUIDEZ			10,10	>= 4,50	OK
INDICE DE ENDEUDAMIENTO			0,30	<= 0,40	OK
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			12,59	>= 4,00	OK
RENTABILIDAD PATRIMONIO			0,20	>= 0,10	OK
RENTABILIDAD ACTIVO			0,14	>= 0,10	OK

PRESUPUESTO OFICIAL	CAPITAL DE TRABAJO	CTd*
\$ 1.013.120.000	\$ 13.792.373.785	\$ 101.312.000,00

CUMPLE

* El capital de trabajo fue evaluado teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.1 del DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN.


RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Subgerente Administrativa, Financiera y Talento Humano



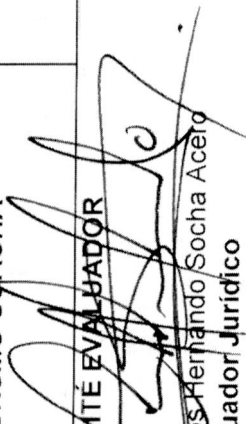
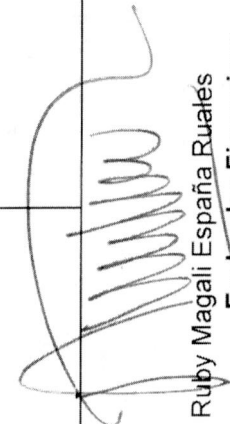
EPUXUA E.I.C.E.

OC-003-2026



"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

RESUMEN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PROCESO OC-003-2026

PROPONENTE	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Requisitos Técnicos	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO DISEÑO ATLETISMO SOACHA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
COMITÉ EVALUADOR	 Carlos Hernando Socha Acero Evaluador Jurídico  John Didier Arroyo Evaluador Técnico  Ruby Magali España Ruales Evaluador Financiero			